

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0135/06

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase al Sr. Gustavo García, DNI 16.863.050, las parcelas
===== ubicadas en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego,
cuyos datos catastrales son: circ. XVII – Sección B – Chacra 146 – Fracción I – Parcela
1, 2, 3 y 4.-

ARTICULO 2º) El Sr. García, al momento de la suscripción del respectivo Boleto de
===== Compraventa, abonará a la Municipalidad de Coronel Dorrego, como
precio único, total y definitivo de las parcelas que se transfieren, la suma de \$ 800.-
(Pesos ochocientos), a razón de \$ 200.- (Pesos doscientos) por cada una de ellas.-

ARTICULO 3º) Se deja expresa constancia que el Sr. García se encuentra en plena
===== posesión de las parcelas que se transfieren.-

ARTICULO 4º) La transferencia dispuesta en la presente Ordenanza se realiza en un
===== todo de acuerdo al marco regulatorio establecido en la Ordenanza N°
424/86, la que deberá ser transcripta expresamente en el Boleto de Compraventa y en la
Escritura Traslativa de Dominio a suscribirse.-

ARTICULO 5º) Previamente a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa y
===== como condición para la suscripción del mismo, el Sr. García deberá
formalizar el “Compromiso de Construcción de Obra”, que forma parte de la presente
como Anexo I.-

ARTICULO 6º) La Escritura traslativa de Dominio será pasada por ante el Registro
===== Notarial de la ciudad de Coronel Dorrego que el adquirente indique o
ante la Escribanía General de Gobierno si la normativa lo permitiese, siendo la totalidad
de los gastos y honorarios que dicho acto escriturario devengue, a cargo del comprador.-

ARTICULO 7º) En la Escritura mencionada en el artículo anterior, se deberá
===== indefectiblemente formalizar el derecho real de hipoteca a favor de la
Municipalidad de Coronel Dorrego, que hace referencia la cláusula octava del
Compromiso de Construcción de Obra (Anexo I).-

ARTICULO 8º) La Dirección de Asuntos Legales del Municipio confeccionará el
===== respectivo Boleto de Compraventa, en el que se observarán
puntualmente las condiciones fijadas en esta Ordenanza y las Modalidades y
restricciones contempladas en la Ordenanza N° 424/86.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2008.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2737/08